

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con petición del apoderado judicial de los interesados en el proceso, para resolver.

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.487
Actuación:	Muerte presunta
Interesado:	Edgar Sandoval y otro
Desaparecido:	Alfredo Sandoval
Radicado:	76 001 3110 001 2018 00477 00
Providencia:	Niega petición.

El apoderado judicial de los interesados en el trámite, señores EDGAR SANDOVAL y LUIS ERNESTO CALVACHE DE ÁNGEL, solicita se le agende cita para ir al despacho a retirar el edicto de la sentencia y así cumplir con la orden de la titular del juzgado y si es posible se lo envíen a su correo electrónico, para su publicación.

Dispone el numeral 2º del artículo 584 del C.G.P., *“Si en la sentencia se declara la muerte presunta del desaparecido, en ella se fijará la fecha presuntiva en que ocurrió, con arreglo a las disposiciones del Código Civil, ordenará transcribir lo resuelto al funcionario del estado civil del mismo lugar para que extienda el folio de defunción, y dispondrá que se publique el encabezamiento y parte resolutive de la sentencia, una vez ejecutoriada, en la forma prevista en el numeral 2º del artículo precedente”.* (Subrayado fuera de texto).

Conforme a la norma, es la parte interesada quien debe hacer la publicación del encabezado y la parte resolutive de la sentencia y en la forma prevista en el numeral 2º del artículo 583 del C.G.P. y para lo pertinente se le allegará copia del acta de la audiencia realizada el 21 de julio de los corrientes.

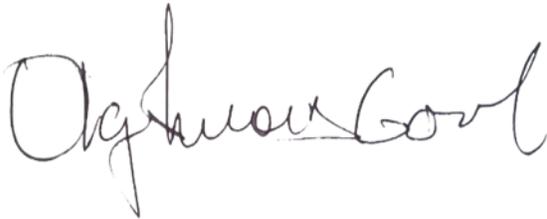
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

NEGAR la petición presentada por el apoderado judicial de los interesados EDGAR SANDOVAL y LUIS ERNESTO CALVACHE SANDOVAL, por las razones expuesta en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO ELECTRONICO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE